



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 232-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 JUN 2023

VISTOS: El Informe N° 260-2023/GRP-402000-402100 de fecha 26 de junio de 2023, Proveído inserto en el Informe N° 195-2023/RP-GSRMH-402400 de fecha 21 de junio de 2023, Informe N° 183-2023/GRP-402410 de fecha 15 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 183-2023/GRP-402410 de fecha 15 de junio de 2023, la Sub Dirección de la División de Estudios comunica al despacho de la Dirección Sub Regional de Infraestructura que mediante documento de la referencia A), la División de Estudios emitió opinión respecto a la absolución de Consulta N° 01-ubicación de botaderos de la obra: **"Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI-706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo, EMP. PI.717 (Maray) PI.717, Tramo EMP.PI.706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV. San Diego – Distrito de Pacaipampa – Frías – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura"**, quedando pendiente de entregar el levantamiento topográfico que no pudo realizarse en su oportunidad debido a precipitaciones pluviales que afectaron la zona. Al respecto y a través del documento referencial b), el Ing. Junior Ortiz Villaseca, alcanza a levantamiento topográfico con el que se ha identificado las progresivas eje, áreas de ubicación de los D.M.E así como las potencias o capacidad de cada uno y asimismo, da por absuelta la consulta N°01 como sigue:

LUGAR	PROGRESIVA	VOLUMEN m3
CENTRO POBLADO ESPINO	KM 12+550	56,755.86 m3
CENTRO POBLADO PORTACHUELO	KM 15+840	80,157.02 m3
CENTRO POBLADO PORTACHUELO	KM 17+000	40,871.05 m3
CENTRO POBLADO EL PEDREGAL	KM 34+390	83,976.49 m3
CENTRO POBLADO EL PORVENIR	KM 35+200	57,918.94 m3
CENTRO POBLADO SAN DIEGO	KM 37+100	21,101.54 m3
CANTIDAD DE m3		340,780.90 m3

Que, asimismo remitió las actas de disponibilidad de terreno para los D.M.E y los límites de progresiva, suscritas por representantes de los centros poblados, especificado en el siguiente cuadro por centro poblado y progresivo límites respecto a la vía de rehabilitación:

LUGAR	PROGRESIVA
CENTRO POBLADO ESPINO	12+540 km -12+580 km
CENTRO POBLADO PORTACHUELO	15+780 km -15+900 km
CENTRO POBLADO PORTACHUELO	16+960 km -17+160 km
CENTRO POBLADO EL PEDREGAL	34+360 km -34+400 km
CENTRO POBLADO EL PORVENIR	35+000 km-35+200 km
CENTRO POBLADO SAN DIEGO	37+100 Km- 37+180 km

Que, la Sub dirección de la División de Estudios manifiesta su conformidad a la aprobación de los planos topográficos según el siguiente detalle:

ST-01 DME Km 37+ 100 Secciones Transversales
PP-01 DME Km 37+100 Plano de Planta
ST-01 DME Km 35+000-Km 35 + 200 Secciones Transversales
PP-01 DME Km 35+000-Km 35 + 200 Plano de Planta
ST-01 DME Km 34+390 Secciones Transversales
PP-01 DME Km 34+390 Plano de Planta



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 232-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

28 JUN 2023

ST-01 DME Km 17+0000 Secciones Transversales
PP-01 DME Km 17+000 Plano de Planta
ST-01 DME Km 15+820 Secciones Transversales
PP-01 DME Km 15+820 Plano de Planta
ST-01 DME Km 12+550 Secciones Transversales
PP-01 DME Km 12+550 Plano de Planta

Que, mediante el Informe N°195-2023/RP-GSRMH-402400 de fecha 21 de junio de 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita al despacho el Gerente Sub Regional la emisión del acto resolutorio correspondiente, asimismo, emitido el acto resolutorio deberá notificarse tanto al contratista y supervisión de la obra: **"Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI-706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo, EMP. PI.717 (Maray) PI.717, Tramo EMP.PI.706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV. San Diego – Distrito de Pacaipampa – Frías – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura"**, es así que mediante proveído de fecha 22 de junio de 2023, dicho informe es derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 260 -2023/GRP-402000-402100 de fecha 26 de junio de 2023, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal precisa: "estando a lo informado por, la Subdirección de la División de Estudios, Dirección Subregional de Infraestructura en aplicación de la normativa antes expuesta la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que es **PROCEDENTE** la aprobación de los Planos detallados en el acápite 1.3 del presente informe, correspondiendo la aprobación del mismo mediante documento resolutorio correspondiente";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, determina en su artículo 146° sobre Responsabilidad de la Entidad, prescribe: **"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...)."**;

Que, es necesario precisar que la determinación a adoptar por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N°183-2023/GRP-402410 de fecha 15 de junio de 2023 e Informe N°195-2023/RP-GSRMH-402400 de fecha 21 de junio de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de Enero de 2023;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 232- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 JUN 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LOS PLANOS DE LA OBRA DENOMINADA: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI-706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo, EMP. PI.717 (Maray) PI.717, Tramo EMP.PI.706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV. San Diego – Distrito de Pacaipampa – Frías – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura", según el siguiente detalle:

1	ST-01 DME Km 37+ 100 Secciones Transversales
2	PP-01 DME Km 37+100 Plano de Planta
3	ST-01 DME Km 35+000-Km 35 + 200 Secciones Transversales
4	PP-01 DME Km 35+000-Km 35 + 200 Plano de Planta
5	ST-01 DME Km 34+390 Secciones Transversales
6	PP-01 DME Km 34+390 Plano de Planta
7	ST-01 DME Km 17+0000 Secciones Transversales
8	PP-01 DME Km 17+000 Plano de Planta
9	ST-01 DME Km 15+820 Secciones Transversales
10	PP-01 DME Km 15+820 Plano de Planta
11	ST-01 DME Km 12+550 Secciones Transversales
12	PP-01 DME Km 12+550 Plano de Planta

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO INGENIEROS I** (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Mz F Lote 16 Urb. Los Geranios- Provincia de Piura – Departamento de Piura y **CONSORCIO ANDINO** (Supervisor de la Obra) en su domicilio sito en Calle Holanda Mz D 3 Lote 31 A.H. Túpac Amaru I Etapa-Distrito Veintiséis de Octubre y Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 107258
Gerente Sub Regional

